



Ayuntamiento de Telde

El Secretario del Colegio Don Pablo Varona Cabrera”

Así pues y en virtud de las facultades que me han sido conferidas mediante Decreto de Alcaldía número 4374 de fecha 26 de junio de 2019 y por todo cuanto antecede propongo a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Telde y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas para la esterilización/castración de colonias de gatos.

SEGUNDO: Se inserta Convenio de colaboración:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LAS PALMAS PARA LA ESTERILIZACIÓN/CASTRACIÓN DE COLONIAS DE GATOS

En Telde, a de de 2020.

REUNIDOS

-De una parte, el Excmo. Sr. Don Héctor-José Suárez Morales, provisto de DNI n.º 54.079.578-T, como Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Telde Ayuntamiento de Telde y en representación del mismo, en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha ___ de _____ de 2020 y asistido en este acto por la Sra. Secretaria General de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Telde, D^a. Teresa Reyes Alves, provista de DNI n.º _____.

Y, de otra parte, Don Alejandro Suárez Pérez, con DNI nº 78492628E, en calidad de Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios Las Palmas, y en representación del mismo, en uso de las facultades que le están legalmente atribuidas por la Ley de Colegios Profesionales de Canarias, asistido en este acto por Don Pablo Varona Cabrera, con DNI nº 42865147R, en su calidad de Secretario del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas.

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, se reconocen recíprocamente capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, y a tal fin:

EXPONEN

I.- Que el M.I. Ayuntamiento de Telde, en adelante el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 8/1991, de Protección Animal, de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás normativa de aplicación, y en uso de sus competencias en la materia, ha decidido aplicar un Proyecto para la Gestión Ética de las Colonias Felinas Urbanas que evite su superpoblación y permita garantizar la protección y bienestar de estos animales y su armónica convivencia con los vecinos del Municipio de Telde.

II.- Que el Ayuntamiento considera que el instrumento más idóneo para el control de





Ayuntamiento de Telde

dichas colonias felinas es la esterilización/castración de estos animales, para lo cual tiene previsto realizar campañas de esterilización/castración masiva de gatos en colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas, en lo sucesivo el Colegio.

Y, al objeto de regular esta colaboración entre el Ayuntamiento y el Colegio, ambos suscriben el presente Convenio, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- El Colegio y el Ayuntamiento acuerdan la asistencia técnica mutua necesaria para hacer efectivas las competencias que en materia de protección de animales abandonados le son conferidas al Ayuntamiento por la legislación vigente y especialmente las referidas al control de las acciones para la gestión de las colonias felinas urbanas existentes en el Municipio de Telde.

Segunda.- El Colegio asesorará al Ayuntamiento y colaborará con el mismo en todas las campañas de esterilización/castración masiva de gatos que dicho Ayuntamiento programe y decida poner en marcha en el Municipio de Telde, para lo cual el Colegio asesorará al Ayuntamiento en la programación, planificación, organización y ejecución de dichas campañas de esterilización/castración, y propiciará, a través de las clínicas veterinarias del Municipio de Telde, la realización por parte de éstas de las esterilizaciones/castraciones de gatos/as urbanos hasta el número máximo que permita la partida presupuestaria que al efecto habilite el Ayuntamiento a tal fin, no permitiéndose, por razones de salubridad, la realización de esterilizaciones fuera de dichas clínicas veterinarias.

Para que la colaboración sea más eficaz, el Ayuntamiento y el Colegio establecerán, de común acuerdo, las fechas más convenientes para la realización de las campañas, posibilitando así su mejor planificación, organización y ejecución.

Tercera.- El Ayuntamiento no tendrá ningún tipo de relación, ni laboral, ni profesional, ni de ninguna otra índole, con los veterinarios que, por encargo o selección del Colegio, participen directamente en las labores de asesoramiento y colaboración en orden a la planificación, organización y forma de ejecución de las campañas municipales de esterilizaciones/castración de gatos.

Cuarta.- La vigencia de este Convenio entre el Ayuntamiento y el Colegio será de un (1) año, iniciándose a partir del día de la firma del mismo.

No obstante lo anterior, el presente Convenio se prorrogará anualmente, de forma automática y sin necesidad de trámite o notificación de tipo alguno, hasta un máximo de cuatro (4) años, si ninguna de las dos partes lo denuncia, de forma escrita y fehaciente, con dos (2) meses de antelación a su vencimiento.

Quinta.- Cualquier modificación del presente Convenio habrá de realizarse de forma expresa y por escrito, lo que exigirá el previo acuerdo de ambas partes. Una vez firmada tal modificación, la misma se incorporará a este Convenio, quedando sin efecto lo modificado y plenamente vigente lo no modificado del mismo.





Ayuntamiento de Telde

Sexta.- Se creará una Comisión Paritaria -entre el Colegio y el Ayuntamiento-, con igual número de miembros por cada parte, para el seguimiento del presente Convenio. Dicha Comisión estará formada por el Presidente del Colegio o persona en quien éste delegue, los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio que se designen, el Alcalde del Ayuntamiento, o persona en quien éste delegue, los miembros de la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento que se designen por ésta y el/la Veterinario/a Municipal.

Dicha Comisión se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes, debiendo ser convocada con suficiente antelación, y levantándose acta de la misma.

Séptima.- En caso de grave incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Convenio por cualquiera de las partes, se producirá la suspensión inmediata del mismo, sin perjuicio de las acciones judiciales o de cualquier otra índole que pudieran ejercitarse por las partes con motivo de tales incumplimientos.

Octava.- En caso de dudas interpretativas o de incumplimiento de este Convenio por cualquiera de las partes, serán competentes para conocer de estos asuntos los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Y, en prueba de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio, firman las partes en el lugar y fecha al comienzo indicados.

El Alcalde-Presidente
Sr. Don Héctor-José Suárez Morales

El Presidente del Colegio
Don Alejandro Suárez Pérez

La Secretaria General de la Junta Gobierno Local
D^a. Teresa Reyes Alves

El Secretario del Colegio
Don Pablo Varona Cabrera

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el orden del día los siguientes asuntos:

B1.- URGENCIA: Expediente 27651/2020: Aprobación del Expediente, Pliegos y Gasto del Contrato administrativo de obras "Proyecto Mejora de la Seguridad Vial Avda. Joan Miró y Víctor Jara".

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

